

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07 DE JULIO DE 2026, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

44.

Atento a la propuesta presentada por el Orden Docente respecto de los destinos posibles para la ejecución de los fondos de cargos docentes asignados a Facultades, Escuelas e Institutos con sede principal en Montevideo, en el marco del programa "Fortalecimiento Académico de los Servicios 2026", artículos 503 y 512 de la Ley N.º 20.446, y a la resolución N.º 44 adoptada por el Consejo Directivo Central en sesión de fecha 23 de junio de 2026, antecedentes que lucen en el distribuido N.º 447.26:

Aprobar, con carácter de recomendación para las Facultades, Escuelas e Institutos con sede principal en Montevideo, los siguientes criterios de priorización para la ejecución de los fondos destinados a cargos docentes asignados en el marco del programa "Fortalecimiento Académico de los Servicios 2026":

- a) La creación de nuevos cargos o extensiones horarias permanentes.
- b) En el caso de la creación de cargos, se priorizará la creación de cargos de grado 1, 2 y 3, efectivos en el caso de grado 2 y 3, con no menos de 20 horas semanales. Se prestará particular atención a brindar oportunidades de ascenso a los cargos de grado 1 que alcanzan el plazo máximo de ocupación previsto en el Estatuto del Personal Docente, buscando avanzar en la implementación y aplicación del artículo 49 del mencionado Estatuto en los servicios.
- c) Para la concesión de extensiones horarias, se priorizará aquellas asignadas a cargos docentes grados 1 y 2 para llegar a 20 horas semanales como mínimo, o en el caso de docentes grado 1 y 2 que ya tengan 20 horas se priorizará hacer llamados a efectividad y otras extensiones horarias; y en particular las que permitan aspirar al ingreso al régimen de Dedicación Total.

(19 en 20)